

## CRONOLOGÍA Y USOS DEL FUTURO DE SUBJUNTIVO<sup>1</sup>

F. JAVIER HERRERO RUIZ DE LOIZAGA  
*Universidad Complutense de Madrid*

1. En este trabajo queremos realizar una aportación al estudio del empleo del futuro de subjuntivo, fijándonos no exclusiva, pero sí especialmente, en la segunda mitad del siglo XVII y en el siglo XVIII, época insuficientemente estudiada en general en las investigaciones históricas sobre la lengua española, y en la que aumenta y finalmente se precipita la decadencia –ya iniciada en el siglo XVI– de este tiempo verbal.

El futuro de subjuntivo es un tiempo que no presenta una estricta equivalencia en latín, pero no es tampoco una innovación romance. Procede indudablemente del futuro perfecto latino AMAVERO, de ahí las formas terminadas en –o del español medieval:

- (1) Quando yo yxiero de la cibdat, expandiré mis manos e luego se aquedarán los truenos e el pedrisco (*Fazienda de Ultramar*, fol. 14 v., *apud* Álvarez 2001:78).

Que se hallan hasta el siglo XIII y, como formas arcaizantes, todavía en textos notariales del XIV<sup>2</sup>; o tal vez proceda de la fusión

---

<sup>1</sup> La realización de este trabajo se encuadra en el proyecto de referencia HUM04-3610 *Procesos de gramaticalización en la historia del español II (ProGramEs II)* financiado por el MEC.

<sup>2</sup> Según A. Álvarez (2001:81), quien documenta un caso todavía en la segunda mitad del XV, en un documento de San Toribio de Liébana (1465): “et que si vos non diero el dicho pan [...]”.

del futuro perfecto y el perfecto de subjuntivo latinos<sup>3</sup>, que sólo se distinguían en la primera persona del singular. El futuro perfecto (también el perfecto de subjuntivo) se utilizó para la expresión de la eventualidad, y, ya en el latín tardío, pasó de expresar acciones o estados futuros anteriores a otra acción o estado futuro a indicar simplemente acción o acontecimiento futuro. Su continuidad con el empleo del futuro de subjuntivo romance (conservado sólo en español, portugués y rumano) es por tanto clara, aunque hay una obvia restricción de sus empleos al quedar reducida su aparición a determinados tipos de oraciones subordinadas. Esta restricción, compartida con el portugués, viene ya al menos de época preliteraria. Afirma Bastardas (1953:150-151) que las restricciones que se encuentran en castellano ya las había adquirido el futuro perfecto latino en la baja latinidad: expresaba posibilidad o contingencia en el futuro y aparecía sólo en oraciones subordinadas.

2. La situación del futuro dentro del sistema del modo subjuntivo es hasta cierto punto peculiar. Se distingue del resto de los tiempos del subjuntivo en que, a diferencia de ellos, no puede aparecer en oraciones subordinadas regidas por verbos como *dudar* o *desear*, lo que hace que Bello (1988:365) las agrupe en un tipo específico de subjuntivo al que denomina *hipotético*. Esto, por otra parte, es consecuencia directa de las restricciones de aparición que presenta el futuro de subjuntivo: en primer lugar, es forma que no puede figurar en oraciones independientes. Este hecho no es demasiado llamativo, pues el resto de las formas subjuntivas tienen serias restricciones de aparición en las oraciones independientes o principales, y sólo lo hacen con valor optativo, yusivo o dubitativo, valores que no se asocian nunca al futuro de subjuntivo. En segundo lugar, tampoco

---

<sup>3</sup> La procedencia del futuro de subjuntivo a partir del futuro perfecto latino fue tesis sostenida, entre otros, por Diez (1858:318), Meyer Lübke (1894:354), Hanssen (1945:241), Menéndez Pidal (1940:313-314) o Bassols (1956:306). Sin embargo, la tesis de la fusión del futuro perfecto y el perfecto de subjuntivo, sostenida por H. Blase (1898), ha ido ganando adeptos, y es hoy la más generalmente admitida. A ella se adhieren, entre otros, Grandgent (1928:96), Bourciez (1946:226), Ernout y Thomas (1989:252), Väänänen (1963:142), Lapesa (1985:689), Alvar y Pottier (1983:177-178), Veiga (1989) y López Rivera (1994). A. Álvarez (2001:63-73) argumenta extensamente a favor de la procedencia única del futuro perfecto, teniendo en cuenta que, en los textos latinos que analiza, el perfecto de subjuntivo para la expresión de la eventualidad (aunque no para otros empleos) cae en un fuerte desuso a partir de Salustio.

puede aparecer en cualquier tipo de subordinada: sólo se usa en oraciones condicionales, temporales<sup>4</sup>, locativas, modales y de relativo; no aparece en otras subordinadas adverbiales que sean susceptibles de construirse con subjuntivo, como las finales o concesivas, ni en las subordinadas sustantivas. Además, en ninguno de los tipos de oraciones en que podía aparecer era la forma única para indicar hipótesis o contingencia en el futuro, sino que en todos ellos contaba con la competencia del presente de subjuntivo, excepto en el caso de las condicionales con *si*, en las que la norma veda la aparición del presente de subjuntivo, y en las que alternaba con el presente de indicativo. Esta distribución defectiva y la competencia en todos sus empleos con otras formas verbales convierten al futuro de subjuntivo, como ha señalado Veiga (1989:315), en “un lujo del sistema”, le sitúan indudablemente en una posición de debilidad estructural, que puede explicar su retroceso y desaparición. El hecho de que dos elementos desempeñen la misma función representa una redundancia que puede ser corregida mediante la eliminación de uno de ellos, normalmente el menos frecuente o el más marcado. En este caso, el elemento marcado frente al presente de subjuntivo (o en su caso, en las condicionales, el de indicativo) era el futuro de subjuntivo, que puede ser sustituido por alguno de los anteriores en cualquiera de sus entornos de aparición, en tanto que lo inverso no es posible. En cuanto a la frecuencia, el uso del futuro de subjuntivo resultaba más frecuente que el de sus elementos competidores en determinados tipos de construcciones, y menos frecuente en otros. En cualquier caso, el que se den las condiciones propicias para que el cambio se produzca, no quiere decir que éste necesariamente tenga lugar, ni puede permitirnos saber cuándo tendrá lugar si efectivamente sucede. La situación de alternancia del futuro de subjuntivo con otras formas verbales, y la reducción de su empleo a determinados tipos de subordinadas es algo que se mantiene sin apenas variación desde los orígenes hasta comienzos del XVI (López Rivera 1994:102 y 128-130). A partir del siglo XVI es cuando se detecta un debilitamiento en la utilización del futuro de subjuntivo, debilitamiento que sin embargo debe ser matizado.

---

<sup>4</sup> Excepto en aquellas en las que lo expresado en la oración subordinada se sitúa en un tiempo posterior al de la oración principal, como sucede con las introducidas por *antes que* y *hasta/fasta que*.

3. Hay una serie de hechos que apuntan a un descenso en el uso del futuro de subjuntivo a partir de este siglo. En primer lugar, si observamos los datos que proporciona Keniston (1937:408) respecto al porcentaje de utilización del futuro de subjuntivo frente al presente de indicativo en las condicionales denominadas “reales”, podemos ver que hay un descenso brusco entre la primera y la segunda mitad: del 34%, al 19% de las apariciones en este tipo de construcciones. Coincidiendo con ello, se ha señalado la pervivencia dialectal del futuro de subjuntivo en Canarias, Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico, y la zona costera atlántica entre Panamá y Venezuela (Germán de Granda 1968; Lapesa 1981:591). Germán de Granda interpreta esta pervivencia como posible consecuencia del establecimiento en el llamado “período antillano” (entre 1492 y 1535) de un foco lingüístico en Santo Domingo que reflejaría usos lingüísticos semejantes a los de finales del XV y principios del XVI, momento en que el futuro de subjuntivo aún presentaba notable vitalidad, frente a la lengua de otras áreas americanas, con nuevos focos lingüísticos que han recibido influencias más innovadoras de la península. Gilles Luquet, quien defiende esta idea de Granda, llega también a la conclusión, a partir del examen de textos en los que cree percibir una mayor cercanía al diálogo vivo (entre ellos, por ejemplo, las *Comedias a noticia* de Torres Naharro o los fragmentos dialogados del *Lazarillo* frente a los diálogos del teatro clásico, que considera retóricos y propios de una lengua cultivada), de que el uso del futuro de subjuntivo decrece enormemente a partir de principios del XVI, y especialmente entre determinadas capas sociales (Luquet 1988a; 1988b:269-274). Los datos que yo mismo obtuve del examen de tres comedias humanísticas de principios del XVI (Herrero 1992), en las que el diálogo, aunque a veces se eleva en exhibiciones retóricas, muestra por lo general un acercamiento al coloquio de la época, con aparición de personajes de distintas capas sociales, indicaban también un descenso acusado del empleo del futuro de subjuntivo, especialmente en el caso de las prótasis de las oraciones condicionales, en las que su uso sólo llegaba al 10,52% frente al empleo del presente de indicativo, porcentaje muy por debajo del correspondiente al español escrito de la época. No obstante, y aunque los indicios para apuntar este descenso del uso del futuro de subjuntivo en la lengua hablada, especialmente la de las clases sociales inferiores, a partir de los primeros decenios del XVI son sólidos, hay que ser cauteloso a la hora de pensar en una rápida

desaparición de este tiempo a partir de este momento<sup>5</sup>. Aunque disminuya su empleo, su uso seguirá manteniéndose con fuerza a lo largo del XVII e incluso del XVIII, y probablemente no sólo como recurso de la lengua escrita, sino con un correlato, aunque no tan amplio como en épocas anteriores, en el registro hablado culto. Por otra parte, los datos referidos a una misma época pueden variar no sólo en función del registro, sino de preferencias personales. Lope Blanch (1972) documentaba una enorme proporción de uso del futuro de subjuntivo en la prótasis de las condicionales en unos textos prácticamente contemporáneos de las comedias que nosotros estudiamos, las cartas de Diego de Ordaz, escritas en 1530. En ellas el uso del futuro de subjuntivo en la prótasis condicional casi triplica al del presente de indicativo (33 casos frente a 12). Sería tentador poner este hecho en relación con un mayor empleo del futuro de subjuntivo en América y su posterior pervivencia en algunas áreas dialectales, como hace Eberenz (1990:406), pero en este momento tan temprano parece difícil intentar encontrar diferencias importantes entre el habla hispanoamericana y el habla peninsular. Por otra parte, Diego de Ordaz, nacido en Castroverde de Campos (Zamora) en 1480, no pasó a América antes de 1500, y probablemente conservara rasgos lingüísticos de su propia variedad peninsular.

En la lengua escrita, aunque ya hemos comentado que se observa un descenso en la segunda mitad del XVI, que se hace más acusado en el XVII y especialmente en su segunda mitad, su empleo no puede considerarse ni mucho menos residual. Wiaczeslaw Nowikow, en su estudio sobre las oraciones potenciales e irreales en los Siglos de Oro, señala que el esquema condicional en que aparece el futuro de subjuntivo mantiene “una posición relativamente estable” en el período comprendido entre 1445 y 1662. Aunque este autor no estudia las condicionales con presente de indicativo en la prótasis, y por tanto no podemos comparar las proporciones de uno y otro grupo, sí puede verse que, en el conjunto formado por *si tuviere*, por una parte (al que Nowikow considera potencial) y el resto de los esquemas potenciales e irreales, la proporción de uso de la forma que presenta futuro de subjuntivo en la prótasis se mantiene constante hasta la época correspondiente a 1600-1620. A partir de ahí, hay un descenso a casi la mitad de sus empleos entre 1620-1662

---

<sup>5</sup> De hecho, algunos estudiosos, como M. Morreale (1980), se manifiestan en contra de la decadencia del futuro de subjuntivo en el siglo XVI.

(Nowikow 1993:156-157). Este acusado descenso en la segunda mitad del XVII coincide también con otros datos que se han señalado, como un uso tres veces menor en términos de frecuencia relativa del futuro de subjuntivo en el *Criticón* que en el *Quijote* (Luquet 1988b:270), o el escaso empleo del futuro de subjuntivo en un autor de la segunda mitad del XVII como Antonio de Solís (Eberenz 1990:399). A pesar de ello, el futuro de subjuntivo aparece de un modo continuo en todos los textos que he examinado correspondientes a la segunda mitad del XVII y primera del XVIII, incluso en los textos correspondientes a los *Documentos lingüísticos de la Nueva España*<sup>6</sup> reunidos por Concepción Company, en los que la autora, como ella misma declara (Company 1994:5), reúne “materiales de carácter coloquial, que se aproximan algo más –en la medida en la que la lengua escrita sea reflejo de la lengua hablada– al habla del período colonial mexicano”, de los que analizo documentos de los años 1692-1694 y 1747-1750. En este último año, por ejemplo, una monja que denuncia a otra a quien oye un secreto de confesión, escribe: “así digo que denusio destas personas, i que sienpre que en este punto *fuere preguntada*, desir lo mesmo referido” (pág. 566). Los textos teatrales que estudio, en los que la propia situación dramática, con referencias a acciones futuras de los personajes, favorecería el uso de este tiempo, presentan todos un uso semejante –y de hecho no muy intenso– del futuro de subjuntivo. Sorprende que un texto como el *Hechizado por fuerza*, de Antonio de Zamora, comedia de figurón escrita en un lenguaje distendido, mucho más próximo a un tono coloquial relajado, use el futuro de subjuntivo con tanta e incluso mayor frecuencia que una obra como *El mágico prodigioso* de Calderón (segunda redacción de 1663), de

---

<sup>6</sup> Evidentemente, se hallará en algunos de estos documentos, no en todos, tanto por la extensión reducida de algunos de ellos como por la materia tratada y su redacción, más o menos propicia a incluir estructuras susceptibles de permitir el uso del futuro de subjuntivo. Por estas mismas razones el uso del futuro de subjuntivo es escaso en las dos novelas que analizamos de Mariana de Carvajal. En la novela quinta de las *Navidades de Madrid* aparece tres veces, y ninguna en la sexta; pero se trata de textos narrados en su mayor parte en pasado, lo que dificulta la aparición de este tiempo, fuera de los diálogos de los personajes. Concretamente en la novela sexta no hay contextos que favorezcan el uso del futuro de subjuntivo. Sólo dos oraciones condicionales, con prótasis en imperativo lo permitirían (“si os parece mal, salgamos de la calle”, “Seguidme, si tenéis valor”), y aun de un modo muy forzado, especialmente en el primer caso, donde el valor hipotético de la construcción está muy debilitado, pues quien dice esas palabras sabe que a su interlocutor “le parece mal”.

lenguaje mucho más retórico, y escrita por un autor sesenta años mayor que Zamora (9 casos frente a 6); y esa proporción es algo mayor en *El anillo de Giges* de Cañizares, de 1740, con 11 casos (las tres comedias son de semejante extensión). A mediados del XVIII, Torres en su *Vida* (1743) sigue utilizando el futuro de subjuntivo con propiedad y en una proporción semejante a la del XVII en los entornos en que es susceptible de aparecer. Lógicamente, donde con mayor intensidad aparece el futuro de subjuntivo es en textos de carácter legal o administrativo, como los documentos recogidos en el *Cedulario de Canarias*, o los que emanan del cabildo de Buenos Aires. Se unen para ello dos factores. Por un lado, el hecho conocido de que la lengua legal y administrativa es especialmente conservadora. Por otro, el que la naturaleza de los propios documentos facilita la aparición frecuente de estructuras propicias para ser construidas en futuro de subjuntivo: oraciones condicionales reales (las que se presentan como de cumplimiento posible), y oraciones de relativo de carácter generalizador. En relación con ello, hemos de decir que, como ya señalaba Eberenz, el futuro de subjuntivo muestra especial preferencia por alguno de los contextos en que puede aparecer: los contextos sintácticos en que con más frecuencia aparece el futuro de subjuntivo son las oraciones condicionales y las de relativo, especialmente las de relativo actualizado con artículo y sobre todo las de carácter generalizador. Eberenz (1990:405) piensa que el futuro de subjuntivo fue sufriendo una paulatina reducción de sus entornos de uso, reducción más acusada primero en las oraciones temporales y después en las condicionales. Finalmente, su eliminación en el último bastión que le quedaba, la oración relativa, será consecuencia “de su paulatino reemplazamiento en las demás distribuciones”. Esta idea de Eberenz es indudablemente sugerente, pero se le debe añadir alguna observación: la aparición del futuro de subjuntivo siempre fue mucho menos frecuente en las oraciones temporales, e incluso en las condicionales, que en las oraciones de relativo, y esto es algo que se observa desde época medieval: ya López Rivera (1994:117-118) señalaba, frente a la alternancia de presente y futuro de subjuntivo en oraciones locales, modales y temporales (exceptuando las encabezadas por *antes que*, o *hasta que*, que no lo admiten), el uso casi exclusivo del futuro de subjuntivo en las relativas que tienen un antecedente con artículo determinado (en ellas se incluyen las del tipo *el/lo que*, y podríamos añadir las restantes de carácter

generalizador). También en las comedias que examinamos de 1521 veíamos el uso generalizado del futuro de subjuntivo en las construcciones de relativo generalizador, frente a un empleo mucho más bajo en todas las demás. Por otro lado, el análisis de los textos que hemos estudiado no permite ver con claridad que el futuro de subjuntivo haya reducido drásticamente su utilización a finales del XVII o en la primera mitad del XVIII en los restantes tipos de oraciones en que aparecía: es verdad que su incidencia en términos absolutos es menor que en las de relativo o en las condicionales, pero también lo es que son oraciones menos frecuentes y en las que desde siempre ha habido convivencia más amplia con el presente de subjuntivo. Así, seguimos hallando el futuro en oraciones de lugar, tiempo y modo, incluso con otros nexos distintos del característico *como*:

- (2) D. CLAUDIO. Y digo, seréis muy larga? / LEONOR. *Según vos fuereis atento* (Zamora, *El hechizado por fuerza*, acto I; vv. 284-85, pág. 37).
- (3) PICATOSTE. Mucho temo que ha de estarse / en casa, como anda malo / D. DIEGO. *Conforme viniere el viento,* / porque él es loco (Zamora, *El hechizado por fuerza*, acto I, vv. 500-504, pág. 45).

Por otra parte, no es de extrañar que cuando el proceso de desaparición se halle ya casi consumado, los últimos empleos residuales de esta forma se den en los contextos más prototípicos, como las oraciones de relativo.

Un hecho que sin embargo sí podría apuntar a un uso del futuro de subjuntivo sin apoyo en la lengua hablada, es que, precisamente en los textos que lo utilizan con mayor profusión se produce al menos en dos ocasiones una transgresión en los entornos canónicos de su empleo, pues aparece en una oración sustantiva y en una final:

- (4) *hauendosele ystado acudiese al acto del acuerdo y oyr la ley y hordenansa se escusso pretestando no estar desente y que se llebare a su cassa a donde la oyria* (Cabildo de Buenos Aires, 11 de febrero de 1724, Fontanella de Weinberg, *Documentos*, pág. 393).



- (5) remitio vna consulta y testimonio en relacion sobre la prouision que despacho la audiencia de esas islas para que el escriuano del registro del juzgado de Indias *fuere* a hazer relacion de los autos que ante el y vuestra merced pendian (1702, *Cedulario de Canarias*, II, pág. 347; en Morales 1970).

Que encontremos esporádicamente el uso del futuro de subjuntivo fuera de sus esquemas normales de uso no es algo totalmente nuevo. De hecho ya en textos medievales aparece alguna vez el futuro de subjuntivo en oraciones subordinadas sustantivas y en determinados tipos de adverbiales impropias<sup>7</sup>, como las concesivas, pero no conozco ejemplos medievales de su uso en finales. No obstante se hallan diferencias entre esos esporádicos usos medievales y los que aquí tenemos. En los ejemplos medievales había, a pesar de todo, una orientación desde el origen hacia el futuro; en estos casos se trata de la narración de hechos pasados, en el primero la subordinada sustantiva presenta un fragmento en estilo indirecto dependiendo de un verbo de lengua, en el segundo hay una oración final que depende de un verbo en pasado (*remitió*). Claramente se trata en ambos casos de errores por el imperfecto de subjuntivo (*llevase* y *fuese* respectivamente), lo que puede hacer pensar en una “hiperutilización” por parte de los escribanos de un tiempo característico de estos documentos notariales con poco respaldo en el habla. Junto a esto, quizá en una línea de confusión con un tiempo formalmente próximo, se halla en algunos casos también el error contrario: el uso del imperfecto en *-se* en casos en que correspondería utilizar el futuro de subjuntivo:

- (6) por lo qual tendrá gran firmeza [el caballo] e irá muy obediente a su amo a quanto le *mandasse* (Lucas Maestre de San Juan, *Deleyte de cavalleros y plazer de los cavallos*, Madrid, Oficina de Francisco Martínez Abad, s.a. [privilegio de 1735, fe de erratas de 1736], págs. 101.102)<sup>8</sup>,

aunque esto es quizá menos significativo, pues desde los orígenes de la lengua se hallan algunos casos de empleo de la forma en *-se* en

---

<sup>7</sup> Ejemplos de oraciones sustantivas con futuro de subjuntivo recogen Luquet (1988b:129-130), Folgar y Ramos (1992:409-410), López Rivera (1994:93); concesivas en López Rivera (1994:44, 46), y Eberenz (1990:390).

<sup>8</sup> Debo este ejemplo a la amabilidad de D. Alvaro Octavio de Toledo.

contextos que corresponden habitualmente al presente (o futuro) de subjuntivo (cf. Ménendez Pidal 1976:354-355).

En cualquier caso, el periodo en el que parece precipitarse el completo desuso del futuro de subjuntivo, al margen de su pervivencia en alguna locución estereotipada (*sea lo que fuere*, etc.) de cada vez menor uso y en las que esta forma verbal no es productiva, es la segunda mitad del siglo XVIII. Llama la atención Eberenz (1990:399-400) sobre la escasa aparición del futuro frente al presente de subjuntivo en un sainetista que utiliza un lenguaje marcadamente popular como Ramón de la Cruz (3 casos frente a 24), y la absoluta falta de uso de este tiempo en *La Comedia Nueva* de Moratín (1797). Efectivamente, es en esta época cuando el futuro de subjuntivo se hace completamente residual, incluso en la lengua literaria; pero conviene hacer una precisión a la observación de Eberenz: el hecho de que Moratín no utilice el futuro de subjuntivo en *La Comedia Nueva*, no quiere decir que desconozca esta forma. Acudiendo al *CORDE* vemos que sí la usa en algunas otras obras, como *El sí de las niñas*, *La petimetra* o su *Epistolario*. Pero lo más llamativo del uso de Moratín, aparte de su bajísimo nivel de empleo, es que las formas que utiliza (al menos para la primera y tercera personas del singular, con mucho las más frecuentes) son exclusivamente *fuere* y *hubiere*. Ramón de la Cruz, a pesar de no utilizar el futuro de subjuntivo con profusión, no sólo hace un uso más extenso que Moratín, sino sobre todo mucho más variado (*cumpliere*, *cupiere*, *debiere*, *diere*, *dijere*, *fuere*, *hubiere*, *naciere*, *ofreciere*, *pareciere*, *perdiere*, *pudiere*, *quisiere*, *saliere*, *siguiere*, *sucediere*, *tuviere*, *viniere*). Indudablemente, en el momento en que este tiempo verbal está en su agonía, no sólo reduce drásticamente los contextos sintácticos en que interviene, hasta llegar a restringirlos a algunos fijados como meras fórmulas, sino que reduce también el inventario mismo de verbos que se construyen con el futuro de subjuntivo, dejándolo circunscrito a sólo los más frecuentes, *hubiere* y, sobre todo, *fuere*. Ramón de la Cruz (1731-1794), 30 años mayor que Moratín (1760-1828), aún utiliza con cierta soltura este tiempo, probablemente por ser todavía característico de la lengua literaria, no es fácil saber si todavía con alguna persistencia en la lengua hablada de las personas mayores. Para Fernández de Moratín (1860-1828), destacado representante de la literatura del cambio del siglo XVIII al XIX (recuérdese que su obra más conocida, *El sí de las niñas*, se publicó en 1805), el futuro de subjuntivo ya no es más que un

residuo de una época anterior. Hoy en día, en los escasos ejemplos de empleo de las formas estereotipadas del tipo *sea como fuere*, *sea el/lo que fuere*, podemos ver el desarrollo de un nuevo fenómeno. Con la completa pérdida del sentimiento del valor de futuridad de este tiempo, se mantiene sólo el valor de la fórmula como elemento textual ('de cualquier manera'), y pasa en algunos casos a utilizarse con referencia a hechos pasados: "Se puso en pie y se dirigió a la ducha. *Sea como fuere*, decidió empezar el día con un buen desayuno y una larga caminata" (Guelbenzu, *No acosen al asesino*, pág. 142); e incluso, con esa referencia al pasado, llega a combinarse con un imperfecto de subjuntivo en lugar de hacerlo con un presente: "Además, ¿qué importaba ya la razón? *Fuera la que fuere* el mal estaba ya hecho" (Guelbenzu, *No acosen al asesino*, pág. 309), empleos en principio contrarios al uso normativo de este tiempo<sup>9</sup>.

Por último, queremos señalar que algunos autores que han estudiado el español de América aprecian una utilización de este tiempo más intensa en Hispanoamérica que en España, según su interpretación de los datos. Juan Sánchez Méndez (2003:356) piensa que, en el registro escrito y en la norma culta, el futuro de subjuntivo debió sobrevivir hasta el siglo XVIII. Fontanella de Weinberg (1987:35-36 y 71-72) también comenta su fuerte empleo en la región bonaerense todavía en la primera mitad del XVIII, y un empleo ya menor en la segunda mitad; y teniendo en cuenta la tardía conquista de la región, descarta la tesis de que estas formas sólo hubieran llegado a algunas áreas americanas en la fase anterior a 1530. Podemos señalar, en refuerzo de la idea de Weinberg, que un destacado representante de la poesía gauchesca como Hilario

---

<sup>9</sup> En el español actual, el hablante medio no sólo desconoce el empleo correcto del futuro de subjuntivo, sino que, a pesar de que generalmente aparezca en los paradigmas verbales de las gramáticas, desconoce incluso la existencia de este tiempo. Sorprende que, aun entre personas que se están especializando en el estudio de su propia lengua, esta forma no sea bien conocida. En el comentario de un texto medieval de un examen de sintaxis histórica de alumnos de quinto de Filología Hispánica (2005) en el que aparecían formas del futuro de subjuntivo, aproximadamente la mitad de los alumnos que se refirieron a ellas no identificaron correctamente el tiempo del que se trataba (algunos lo entendieron como presente, otros como futuro de indicativo y otros como imperfecto de subjuntivo). Incluso alguno llegó a pensar que es forma inexistente en el paradigma, creación ocasional del autor. Véase el siguiente comentario: "se produce una alternancia entre las dos formas *fuera* y *fuese*. Se emplea más la primera y en el español moderno la segunda forma ha quedado relegada al plano literario algo rebuscado. En este caso el autor quizás hiciera de las dos formas una sola creando «fueres»".

Ascasubi, introduce en algunas ocasiones el futuro de subjuntivo en la caracterización lingüística, de carácter costumbrista, del habla vulgar de los gauchos (“y si el *fuere* deje estar”, *Santos Vega, el payador*, 1872; “todo el que *viniere*”, *Aniceto el Gallo*, 1872, *apud CORDE*), lo que parece indicar algún grado de supervivencia en el habla vulgar rioplatense incluso del XIX. No es del todo extraño que usos lingüísticos que están en trance de desaparición, y han dejado ya de ser norma culta e incluso escrita, sigan manteniéndose en los registros vulgares<sup>10</sup>.

4. Aun con las dificultades inherentes a la interpretación de los datos procedentes de fuentes que, lógicamente, sólo pueden ser escritas, podríamos trazar un cuadro cronológico del uso del futuro de subjuntivo que mostraría una conservación bastante homogénea en su intensidad de empleo y contextos de uso a lo largo de todo el período medieval, quizá con un aumento del empleo de la forma competidora de presente de subjuntivo en las oraciones temporales desde la segunda mitad del siglo XIII y una disminución de su empleo en la lengua hablada desde comienzos del XVI, como sugiere Luquet (1988b:166-169). Se trataría de un retroceso que afectaría especialmente al habla de las clases sociales más bajas. En la segunda mitad del XVI, de acuerdo con los datos de Keniston, hay también un retroceso de su empleo, aun distando mucho de haberse convertido todavía en forma marginal, también en la lengua escrita; pero ese retroceso no se acentúa en medida notable a lo largo del siglo XVII e incluso en la primera mitad del XVIII. Es en la segunda mitad del XVIII cuando se da una importante disminución, hasta quedar como forma absolutamente residual en la transición al siglo XIX. Parece bastante probable que esa pervivencia del futuro de subjuntivo en la lengua escrita contara con cierto apoyo, aunque fuera sólo en la norma culta, hasta al menos el siglo XVII, tal vez de un modo cada vez menor hasta principios del XVIII. Si esto es así, no

---

<sup>10</sup> En zonas donde el futuro de subjuntivo ha pervivido durante más tiempo, podemos ver también su empleo en la caracterización del habla vulgar en la primera mitad del siglo XX, como hace por ejemplo el colombiano Tomás Carrasquilla: “Y si ansina no *fuere*, ¿no habrá con que pagar?” (Carrasquilla, *Hace tiempos*, I, 172). Kany (1970:225-226) recoge este y otros ejemplos de uso del futuro de subjuntivo en escritores hispanoamericanos. Algunos de ellos, utilizados con intención muy distinta, muestran una pervivencia mayor que en España del empleo del futuro de subjuntivo en la lengua literaria de determinadas áreas hispanoamericanas.

habría grandes diferencias en la cronología de la progresiva reducción del uso del futuro de subjuntivo entre el español peninsular y lo que algunos autores han postulado para el español americano; y la supervivencia en algunos islotes caribeños cuadraría mejor de esta forma con un uso mantenido de un modo más amplio hasta el XVIII que con una resistencia a ultranza desde su primera incorporación en estos territorios frente al resto de los territorios hispanoamericanos.

Como señalamos antes, la eliminación del futuro de subjuntivo del paradigma verbal español fue consecuencia de la débil situación que suponía ser una forma verbal que está en todos sus contextos de uso en competencia con otras formas verbales respecto a las cuales resulta marcada (incluso en aquellos contextos como las relativas de generalización en que su uso era mayoritario). Ahora bien, que la eliminación de estas formas fuera posible, con la consiguiente simplificación del sistema verbal, no quiere decir que fuera necesaria. El uso del futuro de subjuntivo en las condiciones en que lo hallamos en el español medieval se daba, desde época preliteraria, en los romances del centro y oeste de la Península. El castellano y el gallego han terminado eliminando este tiempo; sin embargo el portugués sigue manteniéndolo en las oraciones temporales, modales, relativas y condicionales, los mismos tipos en que se empleaba en español. A diferencia de lo que sucedió en español, el portugués, en muchos contextos (aunque no en todos) establece un reparto entre los usos del presente y del futuro de subjuntivo (*cf.* Vázquez Cuesta y Mendes da Luz 1971, II:209-211; Comrie y Holmback 1984; Veiga 1989:269-273). Esto parece responder al mantenimiento e incluso reforzamiento de una tendencia a la distribución complementaria de los usos del presente y del futuro de subjuntivo que en principio parece que fue común a las dos lenguas<sup>11</sup>, camino inverso al que siguió el castellano. Así, en portugués tras condicionales con *se* sólo se usa el futuro de subjuntivo, también con las conjunciones temporales que indiquen simultaneidad, como *quando*, y en las relativas cuyo antecedente va precedido de artículo determinado, frente al uso del presente de subjuntivo cuando el artículo es indeterminado, situación esta última muy semejante al uso del

---

<sup>11</sup> *Cf.* Luquet (1988b:123-134) para sus “competencias sintácticas y temporales” y los tipos de oraciones en que aparece en la primera etapa medieval, hasta mediados del siglo XIII. *Cf.* también Veiga (1989:293), quien piensa que el reparto de usos presente/futuro de subjuntivo en la primera etapa el español medieval parece apuntar a una distribución complementaria.

español medieval. A diferencia del español, en que se da la eliminación del futuro de subjuntivo, en portugués se ha reforzado su empleo, generalizándolo en aquellos casos en que su frecuencia era mayor, y evitando en muchos contextos (aunque no en todos, las conjunciones de posterioridad como *depois que* admiten las dos formas) la contienda de dos formas verbales con el mismo valor, lo que parece asegurar la pervivencia en esos contextos del futuro de subjuntivo. Podemos ver pues, cómo, a partir de una situación común, pueden darse soluciones evolutivas divergentes –que pueden aumentar las diferencias estructurales entre lenguas emparentadas, o en otros casos crear divergencias dialectales dentro de una misma lengua–; explicables siempre a posteriori, a la vista de los datos, pero no predecibles a priori.

#### TEXTOS UTILIZADOS

- CALDERÓN DE LA BARCA, P. (1970): *El mágico prodigioso* [ms. 1637, ed. 1663], en Á. Valbuena Prat (ed.), *Comedias religiosas. La devoción de la cruz. El mágico prodigioso*, Madrid: Espasa-Calpe, 5ª ed., págs. 123-230.
- CAÑIZARES, J. de (1983 [1740]): *El anillo de Giges*, ed. de J. Álvarez Barrientos, Madrid: CSIC.
- CARVAJAL, M. de (1993 [1663]): *Navidades de Madrid*, ed. de C. Soriano, Madrid: Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura. Examine las novelas quinta y sexta, págs. 107-131.
- COMPANY COMPANY, C. (ed.) (1994): *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Altiplano Central*, México: UNAM. Examine los documentos 161-166, págs. 423-437, escritos entre 1691 y 1694, y los documentos 227-232, págs. 550-566, escritos entre 1747 y 1750.
- FONTANELLA DE WEINBERG, M.ª B. (ed.) (1993): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*, Madrid: Real Academia (Anejo LIII del *BRAE*). Examine los documentos 5-10 de Buenos Aires, págs. 374-397, escritos entre 1664 y 1724.
- GUEL BENZU, J. M.ª (2001): *No acosen al asesino*, Madrid: Alfaguara.
- MORALES PADRÓN, F. (ed.) (1970): *Cedulario de Canarias*, vol. II, Sevilla: Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. Examine las cédulas 188-209, págs. 195-215 de los años 1661-1663; y las cédulas 348-373, págs. 336-356, de los años 1690-1703.

- TORRES VILLARROEL, D. de (1972 [1743-1758]): *Vida, ascendencia, nacimiento, crianza y aventuras*, ed. de G. Mercadier, Madrid: Castalia. Examine el prólogo, introducción, ascendencia y dos primeros trozos, págs. 49-96.
- ZAMORA, A. de (1991 [1697]): *El hechizado por fuerza*, ed. de A. V. Ebersole, Valencia: Hispanofila.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALVAR, M. y POTTIER, B. (1983): *Morfología histórica del español*, Madrid: Gredos.
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A. (2001): *El futuro de subjuntivo. Del latín al romance*, Málaga: Universidad (Analecta Malacitana, anejo XL).
- BASSOLS DE CLIMENT, M. (1956): *Sintaxis latina*, I, Madrid: CSIC.
- BASTARDAS PARERA, J. (1953): *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*, Barcelona: Escuela de Filología, CSIC.
- BELLO, A. (1988 [1847]): *Gramática de la lengua castellana*, ed. de R. Trujillo, Madrid: Arco/Libros, 2 vols.
- BLASE, H. (1898): “Zur Geschichte der Futura und des Kojunktivs des Perfekts im Lateinischen”, *Archiv für lateinische Lexicographie und Grammatik*, x, 313-343 [traducción española “De la historia del futuro y del perfecto de subjuntivo en latín”, en F. Marcos Marín (ed.) (1982), *Introducción plural a la gramática histórica*, Madrid: Cincel-Kapelusz, 147-169].
- BOURCIEZ, É. (1946): *Éléments de linguistique romane*, Paris: Klincksieck.
- COMRIE, B. y HOLMBACK, H. (1984): “The future subjunctive in Portuguese: a problem in semantic theory”, *Lingua*, 63, 213-253.
- CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [noviembre 2005].
- DIEZ, F. (1858): *Grammatik der romanischen Sprachen*, II, Bonn: Weber.
- EBERENZ, R. (1990): “Sea como fuere. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español”, en I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Madrid: Taurus, 383-409.
- ERNOUT, A. y THOMAS, F. (1989): *Syntaxe latine*, Paris: Klincksieck.
- FOLGAR, C. y RAMOS, M. (1992): “Privilegios de figuración del futuro de subjuntivo en español medieval”, en M. Ariza *et al.* (eds.), *Actas del II*

- Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid: Pabellón de España, 403-427.
- FONTANELLA DE WEINBERG, M.<sup>a</sup> B. (1987): *El español bonaerense. Cuatro siglos de evolución lingüística (1580-1980)*, Buenos Aires: Hachette.
- GRANDA, G. de (1968): “Formas en *-re* en el español atlántico y problemas conexos”, *Boletín del Instituto Caro y Cuervo, Thesaurus*, XXIII, 1-22.
- GRANDGENT, C. H. (1928): *Introducción al latín vulgar*, Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- HANSEN, F. (1945 [1913]): *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires: El Ateneo.
- HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, F. J. (1992): “Futuro de subjuntivo y tiempos que compiten con él en tres comedias humanísticas del primer cuarto del siglo XVI”, en M. Ariza et al. (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid: Pabellón de España, 505-509.
- KANY, Ch. E. (1970 [1945]): *Sintaxis hispanoamericana*, Madrid: Gredos.
- KENISTON, H. (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago: The University of Chicago Press.
- LAPESA, R. (1981): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos, 9<sup>a</sup> ed.
- LAPESA, R. (1985): “Sobre el uso de modos y tiempos en subordinaciones de acción futura o contingente. Futuro de indicativo por presente y futuro de subjuntivo”, *Symbolae Ludovico Mitxelena Septugenario Oblatae*, Vitoria [reproducido en R. Lapesa (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid: Gredos, vol. II, 705-729].
- LOPE BLANCH, J. M. (1972): “La expresión condicional en Diego de Ordaz (sobre el español americano en el siglo XVI)”, *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, vol. I, Madrid: Gredos, 379-400 [reproducido en J. M. Lope Blanch (1985): *El habla de Diego de Ordaz. Contribución a la historia del español americano*, México: UNAM, 96-117].
- LÓPEZ RIVERA, J. J. (1994): *El futuro de subjuntivo en castellano medieval*, Santiago de Compostela: Universidade (Verba, anexo 38).
- LUQUET, G. (1988a): “Sobre la desaparición del futuro de subjuntivo en la lengua hablada de principios del siglo XVI”, en M. Ariza, A. Salvador y A. Viudas (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid: Arco/Libros, 509-514.
- LUQUET, G. (1988b): *Systématique historique du mode subjonctif espagnol*, Paris: Klincksieck.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1940): *Manual de Gramática histórica española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1976 [1944]): *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, vol. I, Madrid: Espasa-Calpe, 5<sup>a</sup> ed.



- MEYER-LÜBKE, F. (1894): *Grammatik der romanischen Sprachen*, Leipzig: O. R. Reisland.
- MORREALE, M. (1980): “Reflexiones sobre la sustitución de la forma verbal en «-re»: el caso de Juan de Valdés”, *Boletín de la Real Academia Española*, LX, 75-93.
- NOWIKOW, W. (1993): *Evolución funcional de los esquemas condicionales no reales en el español de los Siglos de Oro*, Lodz: Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego-Frankfurt: Vervuert Verlag.
- SÁNCHEZ MÉNDEZ, J. (2003): *Historia de la lengua española en América*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- VÄÄNÄNEN, V. (1963): *Introduction au latin vulgaire*, Paris: Klincksieck.
- VÁZQUEZ CUESTA, P. y MENDES DA LUZ, M.<sup>a</sup> A. (1971): *Gramática portuguesa*, Madrid: Gredos, 3<sup>a</sup> ed., 2 vols.
- VEIGA, A. (1989): “La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo español”, *Verba*, 16, 257-338.